

1. Objeto: Gestionar y facilitar la inserción de la comunidad académica en escenarios nacionales e internacionales que permita la socialización y divulgación de resultados de investigación alcanzados por estudiantes, a quienes se les ha aprobado la presentación de ponencias en eventos de carácter académico y científico a nivel nacional e internacional, y la transferencia y generación de competencias globales e interculturales, el afianzamiento de vínculos con aliados y el incremento de la visibilidad en la participación de cursos cortos, estancias de investigación a nivel nacional e internacional y misiones académicas en el marco de convocatorias externas.

2. Alcance: Este procedimiento aplica para el desarrollo las movilidades académicas de ponencias en eventos académicos y científicos, estancias de investigación, cursos cortos nacionales e internacionales de grado y posgrado, como también las misiones académicas en el marco de convocatorias externas en modalidades presencial y virtual.

3. Referencias Normativas:

- **Ley 30 de 1992, Capítulo II, literal h** “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”.
- **Resolución 1780 de 2010 Ministerio de Educación Nacional.** Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIIES y se dictan otras disposiciones Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con el fin de mejorar los procesos de autoevaluación y armonizar los criterios con los nuevos retos que incluye “El Factor de visibilidad nacional e internacional”.
- **Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.** Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.** Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- **Acuerdo Superior 006 de 2021.** Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad de los Llanos.
- **Acuerdo Superior No. 015 de 2021,** Plan de Desarrollo Institucional-PDI 2022-2030, numeral 3.3.4. Internacionalización.
- **Resolución Superior N°. 049 de 2021,** “Por el cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado”.
- **Acuerdo Superior N° 009 de 2018,** “Por medio del cual se establece la Política Institucional de Internacionalización en la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior N° 020 de 2021,** “Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”
- **Resolución Superior 049 de 2021.** “Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado”.
- **Acuerdo Superior 002 de 2022** “Por el cual se expide la política de administración de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos”, considera en la política 1 para la distribución de los recursos “Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales”, de la estrategia Unidad Investigativa: el Programa 1.1 Gestión del Talento Humano: el Subprograma 1.1.2 Movilidad internacional; el Programa 1.2 Sistema de aseguramiento de la calidad: el subprograma 1.2.3 Internacionalización de currículo.
- **Acuerdo Académico N° 012 de 2009 del Consejo Académico.** Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional del décimo semestre del programa de Ingeniería Agronómica.
- **Acuerdo Académico 034 de 2015.** Por el cual se establece el programa y se reglamenta la Formación de Estudiantes de Excelencia Académica.
- **Acuerdo Académico No. 006 de 2020** “Por el cual se establece la tabla de calificación de cursos otorgadas por otras instituciones de educación superior y la calificación de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Académico N°. 014 de 2021,** “Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado”.
- **Acuerdo Académico 026 de 2022,** “Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la

Universidad de los Llanos"

- **Resolución 007 de 2014 y la Resolución 025 del 2019 del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas**, Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas. Y Resolución 025 de 2019, Por la cual se modifica el Artículo 2 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de abril 30 de 2014 "Por la cual se a adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas"
- **Resolución 023 de 2014 y Resolución 014 de 2013 del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería**. Opciones de grado en programas de pregrado. Y Resolución 007 de 2017 "Por el cual se deroga el parágrafo primero del Artículo 2, de la Resolución 023 de 2014 la cual se adoptan y se reglamentan las opciones de grado para los programas de grado de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería"
- **Resolución N° 029 de 2018 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud**, por medio del cual se modifica la resolución 021 de 2013, 07 de 2014 y 034 de 2016 de opciones de grado en los Programas de grado en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- **Resolución N° 22 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación** Por la cual se reglamenta las opciones de grado de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- **Resolución 042 de 2020 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales** "Por el cual se modifica la resolución No. 015 de 2015 que reglamenta las modalidades de trabajo de grado en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales"
- Normatividad de las Embajadas/Consulados Países de destino para solicitud de visas.
- Convenios internacionales, redes, alianzas, y asociaciones internacionales establecidos por el cual se vaya a realizar la movilidad.

4. Definiciones:

- **Tipos de Movilidad de Estancias Cortas:** Presentación de ponencias en eventos académicos y científicos nacionales o internacionales, estancias de investigación, cursos cortos nacionales e internacionales de grado/posgrado y misiones académicas en el marco de convocatorias externas en modalidades presencial y virtual.
- **Movilidad Presencial:** Es definida como el escenario de aprendizaje inmersivo y experiencial, en el cual se genera un acercamiento vivencial a la cultura de destino, la cotidianidad, costumbres e interacciones sociales y en el cual existe la asistencia presencial a las actividades formativas.
- **Movilidad virtual:** Es definida como un escenario de aprendizaje mediado por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que incluye la colaboración entre comunidades académicas, esto es estudiantes y docentes, de dos regiones geográficas distintas, donde, en complemento al desarrollo de competencias disciplinares, se propicia el entendimiento cultural, el intercambio de saberes y la lateralidad digital.

5. Condiciones Generales:

- Las movilidades académicas se rigen bajo el Acuerdo Académico 014 de 2021, "Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado".
- Los postulantes a movilidad académica saliente deberán entregar la documentación requerida, en las fechas establecidas en cada periodo académico, al correo: movilidad.academica@unillanos.edu.co

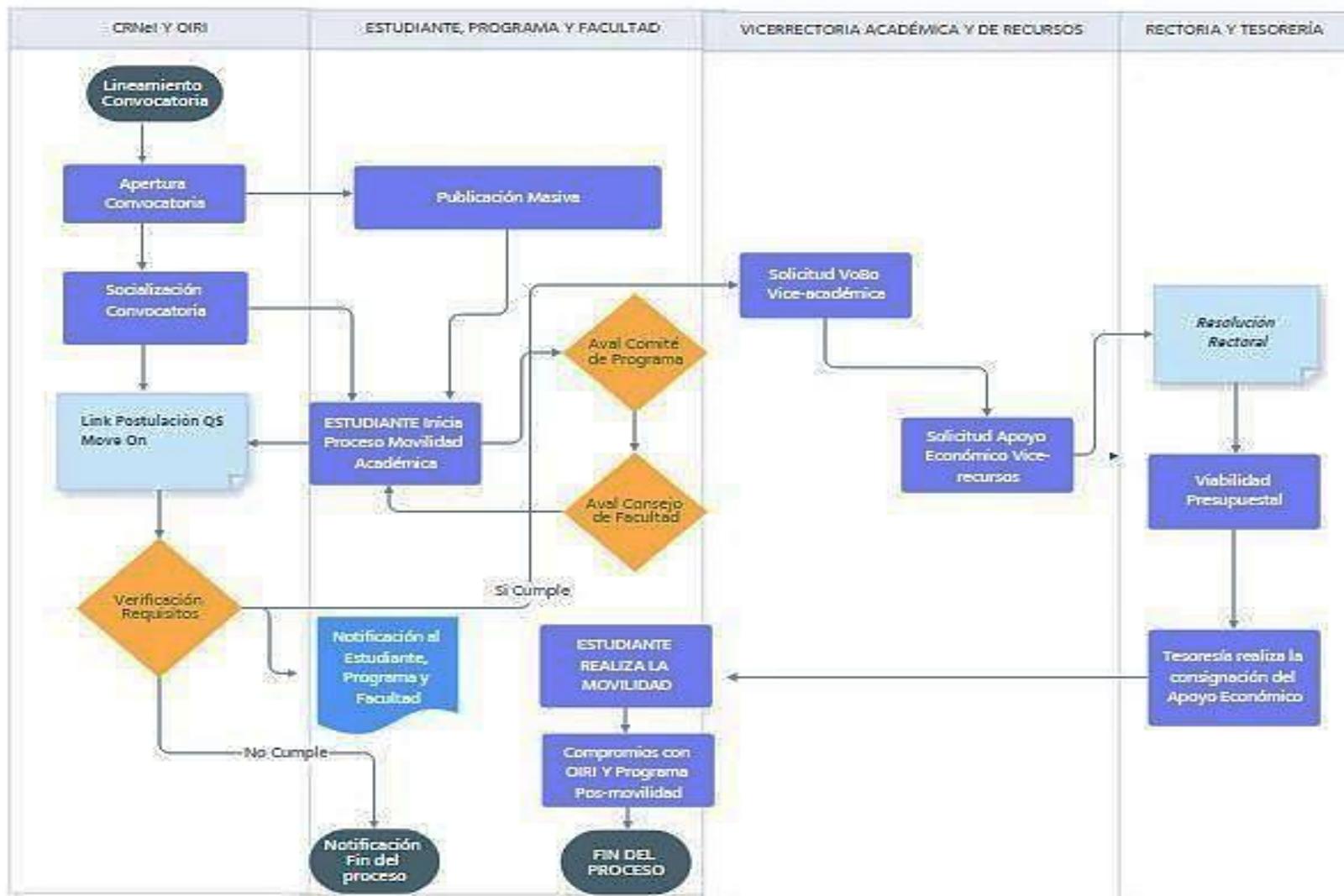
	PROCESO GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN		
	PROCEDIMIENTO MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CORTA ESTANCIA (Presentación de ponencias, estancias de investigación, cursos cortos y misiones académicas)		
	Código: PD-GIT-07	Versión: 01	Fecha de aprobación: 17/10/2023
			Página: 3 de 6

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Establecer los términos de referencia de las convocatorias de movilidad y la distribución de recursos entre las facultades.	Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales	FO-GDO-05 Formato acta de reunión
2.	Notificar a las secretarías académicas de cada Facultad, la asignación presupuestal, según lo acordado en la sesión del CRNel.	OIRI	Correo electrónico
3.	Publicar las convocatorias semestrales de movilidad de estudiantes de grado y posgrado.	OIRI Oficina de Comunicaciones	Medios de comunicación Unillanos y OIRI
4.	Divulgar las convocatorias de movilidad saliente a los estudiantes de los diferentes programas de grado y posgrado; y asesorar la postulación de los estudiantes, Programas Académicos y/o Consejos de Facultad <u>Nota:</u> El link de la postulación se encuentra en la plataforma de OIRI.	OIRI	FO-GDO-10 Formato control de asistencia Medios de comunicación Unillanos Mensajes vía correo electrónico Micrositio web OIRI
5.	Avalar la movilidad saliente y notificar al estudiante.	Comité de Programa	Oficio de Aval de Movilidad Saliente
6.	Solicitar aval de movilidad por parte del Consejo de Facultad.	Comité de Programa	Oficio de solicitud
7.	Emitir aval de movilidad académica por parte del Consejo de Facultad <u>Nota:</u> Se debe enviar respuesta del aval a OIRI con copia al estudiante.	Consejo de Facultad	Memorando
8.	Realizar la postulación en la plataforma MoveOn, adjuntando los documentos de la Lista de chequeo movilidad académica saliente internacional/nacional de corta estancia presencial/virtual. <u>Nota:</u> El sistema esta parametrizado de acuerdo a los plazos de la convocatoria.	Estudiante	Plataforma MoveOn FO-GIT-07 Lista de chequeo movilidad académica saliente internacional/nacional de corta estancia presencial/virtual
9.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de los estudiantes postulados. <u>Nota:</u> Se debe notificar al estudiante el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a la normatividad vigente y los pasos a seguir, con copia al Programa Académico y la Facultad correspondiente.	OIRI	Archivo digital de estudiantes (Plataforma MoveOn y OIRI) Notificación por Correo Electrónico

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
10.	Solicitar a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios el apoyo económico para el estudiante en movilidad, de acuerdo a la normatividad vigente	OIRI Vicerrectoría Académica	Memorando de Vicerrectoría Académica
11.	Emitir Resolución Rectoral de los permisos académicos y/o apoyos económicos de la movilidad académica de estudiantes.	Rectoría	Resolución Rectoral
12.	Presentar copia del certificado de participación y el informe de la movilidad ante OIRI y el Comité de Programa <i>Nota: En el informe escrito se debe anexar evidencias fotográficas sobre las actividades realizadas.</i>	Estudiante	Informe Final de Movilidad Certificado de participación
13.	Publicar informe de la movilidad en el micrositio de OIRI.	OIRI	Carpeta Drive Micrositio de OIRI

7. Flujograma:



Fuente: OIRI, 2023.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN			
	PROCEDIMIENTO MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CORTA ESTANCIA (Presentación de ponencias, estancias de investigación, cursos cortos y misiones académicas)			
	<i>Código: PD-GIT-07</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Fecha de aprobación: 17/10/2023</i>	<i>Página: 6 de 6</i>

8. Listado de anexos:

Este documento no cuenta con anexos.

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	17/10/2023	Documento nuevo.	Manuel González <i>Profesional de apoyo OIRI</i>	María Casasfranco M. <i>Jefe OIRI</i>	María Casasfranco M. <i>Jefe OIRI</i>